

RESOLUCIÓN N° 94/2021

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Comuna mediante Resolución N° 062/2021 adhiere y ratifica dicho Convenio, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12/10/2017, y su Decreto modificatorio 534/2018 de fecha de 26/04/2018.

Que en el marco de las políticas de desarrollo estratégico de la Provincia de Córdoba y de esta Comuna de acercar el servicio de gas natural a los vecinos de la localidad, tal como se ratificó en las Resolución arriba señalada.

Que, en tal sentido, el Gobierno de la Provincia realizó todas las obras necesarias para contar con la infraestructura técnica para proveer el suministro a través de gasoducto de aproximación a la localidad y su obra complementaria como lo es la Planta Reguladora de Presión (PRP) en el ingreso a la localidad, como parte del proyecto general de la provincia denominado Centro II.

Que en función del Convenio de la Provincia de Córdoba y la Distribuidora se lleva adelante la construcción de redes domiciliarias que benefician una porción de vecinos de la localidad.

Que, con el fin de continuar favoreciendo a más vecinos de La Bolsa con este importante servicio, es necesario desarrollar las extensiones de redes de distribución en aquellos barrios de la Comuna que no cuentan con esta infraestructura.

Que es reconocida la trascendencia que tiene el contar con gas natural en los hogares, lo que les brinda a sus residentes no solo seguridad y ahorro, sino calidad de vida.

Que potencia el desarrollo comercial y empresarial, favoreciendo la radicación de comercios e industrias, por brindar un suministro continuo, competitivo y ambientalmente menos contaminante que las fuentes energéticas alternativas.

Que cuenta también ventajas competitivas para el uso vehicular, Gas Natural Comprimido (GNC), utilizado para el sistema de transporte de pasajeros (taxis/remises) y mercaderías (fletes) y así mismo para el uso de automóviles particulares.

Que, a través de las gestiones de las autoridades Comunes, se cuenta con la planimetría técnica DC N°03537/003 la que permite incorporar a más vecinos a este servicio.

Que ante ello y a fin de poder llevar adelante las mentadas obras, se dictaron las Resoluciones N° 90 estableciendo las condiciones de pliegos generales y pliegos de condiciones técnicas, invitando a las Empresas que cumplan con los requisitos explicitados a ofertar, en concurso público de precios por compulsa abreviada.

Que se fijó primeramente como fecha de apertura de sobres el día 20 de Agosto de 2021, en Sede de la Comuna, pero tomando en consideración las reuniones mantenidas por la Comisión Ejecutiva, con el Gobierno provincial, a través de las áreas encargadas de planimetría y presupuesto de obra, tomando en cuenta las demoras para las aprobaciones definitivas de los planos de traza que deben estar debidamente aprobados por Distribuidora de Gas del Centro S.A., para la realización de la Obra y lo solicitado en relación a tiempos requeridos, entendido que no es factible llegar con dicha aprobación para la fecha estipulada de apertura de sobres.

Que dada la necesidad de realizar esta obra con la calidad técnica que demanda, se convocará a las empresas que se encuentran acreditadas dentro del registro establecido por las normas del servicio de distribución que emanan

del organismo correspondiente Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) como mejor calificadas a tal fin.

Que para ello es necesario contar con la planimetría y traza definitiva, ya que es sabido el alto grado de seguridad que se requieren para la ejecución de este tipo de obras, donde su operatividad técnica es la de transportar el suministro de un combustible como el gas natural en el medio urbano, debiendo preverse que las mismas sean llevadas adelante bajo los más estrictos estándares de prevención y seguridad.

Que atento lo expresado y al no contarse aun con los mencionados planos que deben emanar de los Organismos Técnicos encargados de ello , habiendo solicitado a la Comisión Ejecutiva un mayor plazo para la presentación de los mismos, los cuales deben ser entregados certificados por los entes respectivos conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas ya publicados en la Resolución N° 90 , a los oferentes

Por ellos y en uso de sus atribuciones:

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA LA BOLSA,

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogar el plazo de aperturas de sobres , fijando fecha para la misma el día 17 de Septiembre de 2021 a las 10 horas en Sede de la Comuna de Villa La Bolsa e invitar a Ofertar mediante el procedimiento de Concurso de Precio por Compulsa Abreviada en el marco establecido por Art. 5, inc a) siguientes y concordantes de la Resolución N° 58/2020, aplicación supletoria de Leyes Provinciales conforme artículo 36 de la misma Resolución, a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I y II de la Resolución N° 90 a cuyo fin fueron debidamente aprobados y como integrante de mencionada Resolución , para la ejecución de la obra del red de distribución de gas natural previstas en el DC N°03537/003.- Los pliegos de condiciones Generales y Condiciones técnicas podrán ser adquiridos en Sede de la Comuna , a partir del día 20 de Agosto de 2021,

conjuntamente con los planos de traza definitiva , aprobados por los Organismos provinciales respectivos que serán entregados a los oferentes que cumplan con las condiciones establecidas en las Resolución N°90 , quienes deberán adquirir los mismos para poder presentar sus ofertas conforme lo establecido y fijado en los pliegos respectivos .

Artículo 2°: Las Ofertas podrán ser recibidas por pieza postal o presentación por mesa de entradas en Sede Comunal sito en Ruta Provincial N° 5 Km 38 ½ , de esta localidad de Villa La Bolsa, hasta el día 15 de Septiembre de 2021 a las 12 horas . Las que ingresaren vencido a los plazos que se establezcan se considerarán sin valor para el Concurso.-

Artículo 3°: DISPÓNGASE que la apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en la sede Comunal sita en Ruta Provincial N° 5 Km 38 ½ de la localidad, el día 17 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas .

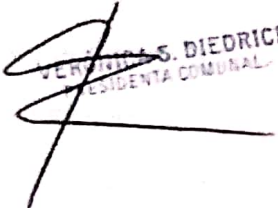
Artículo 4°: Dejar sin efecto la fecha fijada en Resolución N° 90 prevista para el 20 de Agosto de 2021 , a las 10 horas en Sede de La Comuna , disponiendo como nueva fecha 'para la apertura de sobres la citada en el artículo precedente .

Artículo 5°: ORDÉNESE la publicidad de la presente Resolución, con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Comunal o espacios públicos, por redes sociales, carteles e invitaciones a ofertar. -

Artículo 6°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, deseé al Registro Comunal y Archívese.-


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL